



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0720-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 23 de setiembre del 2025.

### VISTO:

La Carta N° 084-2025/LSRG-RC/CLC, de fecha 29 de agosto del 2025, del Representante Común de CONSORCIO LOS CEDROS; la Carta N° 125-2025-RC/MEMN, de fecha 05 de setiembre del 2025, del CONSORCIO EJECUTOR LOS CEDROS; el Informe N° 3479-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WFTL, de fecha 17 de setiembre del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; el Informe N° 3465-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 19 de setiembre del 2025, de la Gerencia de Infraestructura; Informe N° 1075-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 23 de setiembre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto de la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 DE LA OBRA: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2564676, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 197° prescribe: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios".

En esa medida, la normativa de contrataciones del Estado permite que el contratista solicite la ampliación del plazo de ejecución de obra cuando se produzcan determinados eventos - ajenos a su voluntad - que generen la variación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra, independientemente del sistema de contratación empleado;

Que el artículo 198° del Reglamento regula el procedimiento de ampliación de plazo en los contratos de obra, señalando en su numeral 198.1 lo siguiente: "Para que proceda una





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. (...). Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.”;

Que la OPINIÓN N° 021-2011/DTN refiere, en la pag. 5, en el cual se indica: “Las obras ejecutadas bajo sistema a Suma Alzada, La Entidad solo podrá ordenar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de prestaciones, cuando ella sea necesario debido a la modificación de los planos o prestaciones, cuando ella sea necesario debido a la modificación de los planos o especificaciones técnicas y no debido a la mayor o menor ejecución de metrados, pues en estos supuestos el costo debe ser asumido por el contratista o la entidad, según se trate de mayores o menores metrados, dado al sistema de contratación elegido. Debido al sistema de contratación, prevalece el orden de prelación, en este caso los planos indica la construcción del cerco perimétrico, conforme a lo que se indica o grafica en los planos del expediente contratado.”

Que, mediante Carta N° 084-2025/LSRG-RC/CLC, de fecha 29 de agosto del 2025, el Representante Común de CONSORCIO LOS CEDROS remite al CONSORCIO EJECUTOR LOS CEDROS la solicitud de ampliación de Plazo N° 06 de la Obra: “CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2564676, en concordancia con el artículo 197 del RLCE inciso a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; solicitando un plazo de ampliación de 74 días calendario, indicado que en el presente caso, la causal que invoca la solicitud se origina en la ejecución de metrados no contemplados en el presupuesto contractual, vinculados al componente “Cercos Metálicos en Campo de Fútbol y Campo Multifuncional”;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

Que, mediante Carta N° 125-2025-RC/MEMN, de fecha 05 de setiembre del 2025, el CONSORCIO EJECUTOR LOS CEDROS remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a la Sub Gerencia de Obras Publicas la solicitud de Ampliación de plazo N°06 de la obra: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564676, quien según el numeral 198.2 del artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, establece que: (...) La Entidad **resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles**, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. **De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe**, la solicitud de ampliación de plazo N°06 es IMPROCEDENTE;

Que, mediante el Informe N° 3479-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WFTL, de fecha 17 de setiembre del 2025 la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura (e) Improcedencia de la Ampliación de Plazo N° 06 de la Obra: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564676, asimismo, advierte lo siguiente:

- "debe de declararse la improcedencia de la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 06, de la obra: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2564676, por cuanto no afecta la ruta crítica por estar dentro del plazo contractual.";

Que, mediante el Informe N° 3465-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 19 de setiembre del 2025, de la Gerencia de Infraestructura (e) remite a la Gerencia Municipal la Improcedencia de Ampliación de Plazo N° 06 de la Obra: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2564676, concluye declarar IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N°06, solicitada por la empresa contratista CONSORCIO LOS CEDROS, **por cuanto no afecta la ruta crítica por estar dentro del plazo contractual**;





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO**DO

Que, mediante Informe N° 1075-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 23 de setiembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Gerente municipal su opinión legal siendo la siguiente: Declarar **IMPROCEDENTE** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 DE LA OBRA**: “CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N°2564676, ya que no se ha afectado la ruta crítica, por cuanto es una obra ejecutada a suma alzada y el mayor o metrado no implica la modificación de los planos o especificaciones técnicas, es más el cerco perimétrico del campo de fútbol y del campo multiusos se encuentran en los planos del expediente de contratación; estando los Informes de Sub Gerencia de Obras Públicas y Gerencia de Infraestructura **DECLARESE IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** solicitada por **CONSORCIO LOS CEDROS**;

Que, tomando en consideración las opiniones de las áreas técnicas emitidas en la presente, corresponde atender la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 06, declarando **IMPROCEDENTE** a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** de la **OBRA**: “CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N°2564676, tomando en consideración la solicitud del **CONSORCIO LOS CEDROS** (Ejecutor de la Obra) ser concluyo, **IMPROCEDENTE POR CUANTO NO AFECTA LA RUTA CRITICA POR ESTAR DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL.**

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, DISTRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH, de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR IMPROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 DE LA OBRA: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2564676, ya que no se ha afectado la ruta crítica, por cuanto es una obra ejecutada a suma alzada, y el mayor o metrado no implica la modificación de los planos o especificaciones técnicas, es mas el cerco perimétrico del campo de futbol y del campo multiusos se encuentran en los planos del expediente de contratación contratado.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de obras Públicas, la notificación de la presente Resolución a CONSORCIO EJECUTOR LOS CEDROS y al contratista CORSORCIO LOS CEDROS.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina General de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
Abog. Eber Wilfredo Corderon Reyes  
GERENTE MUNICIPAL

